



SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E
NIT 900.958.564-9


ACTA DE REINICIO

ACTA DE REINICIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 3273-2025 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. Y ROLON BARCELO FRANCO

Entre los suscritos **REYES MURILLO HIGUERA**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.412.289 en calidad de Ordenador Del Gasto de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., con NIT: 900.958.564- 9 de conformidad con la delegación conferida mediante la Resolución No. 0581 del 28 de abril del 2020, quien en adelante se denominará, **CONTRATANTE**, y por otra parte ROLON BARCELO FRANCO, con identificación No. 7.421.204 quien se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente acta de REINICIO al contrato No 3273-2025, previas las siguientes consideraciones: **1)** La contratación de las Empresas Sociales del Estado se rige por el Derecho Privado, de conformidad con el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el Acuerdo 74 de del 10 de octubre de 2024 - Estatuto de Contratación y Resolución 1883 del 14 de noviembre de 2024 – y Manual de contratación de la Subred. **2)** Que la supervisión presentó solicitud al ordenador del gasto la suspensión 3). Por lo anterior se hizo necesario realizar la suspensión del contrato de prestación de servicios No. 3273-2025 por el tiempo establecido en el acta de suspensión. 4) Una vez vencido el termino de suspensión sea hace necesario REINICIAR con la ejecución del mismo. 5) De acuerdo con lo establecido en la **cláusula VIGÉSIMA SÉPTIMA del contrato, “PARÁGRAFO TERCERO. Finalizado el plazo de suspensión que se haya acordado, el plazo de ejecución del contrato se reiniciará automáticamente.. En todo caso, de reiniciarse el contrato antes del plazo de suspensión acordado, el supervisor informará, inmediatamente a la Dirección de Contratación de LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR - E.S.E.** Por lo anteriormente expuesto las partes acuerdan: **PRIMERO:** Reiniciar a partir de **08 de octubre de 2025** la ejecución del contrato en los mismos términos y condiciones inicialmente pactados. **SEGUNDO:** Las demás cláusulas del contrato no sufren modificación alguna **CUARTO:** La presente Acta de Reinicio se perfecciona con la aceptación de las partes en la plataforma transaccional SECOP II.

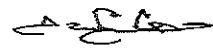

Las actuaciones de los usuarios en el SECOP II comprometen a la Entidad Estatal o al Proveedor del cual son agentes. La autenticación del SECOP II, es decir, el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica.

TRANSACCION 730140

	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E					
	SOLICITUD MODIFICACIÓN AL CONTRATO				CO-OPS-FT-14 V1	
FECHA SOLICITUD:	2025	10	15	N° CONTRATO	3273-2025	

DATOS DE LA SOLICITUD					
NOMBRE CONTRATISTA:	ROLON BARCELO FRANCO RAFAEL				
OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LAS ÁREAS ASIGNADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E				
ADICIÓN:	NO APLICA			VALOR:	NO APLICA
PRÓRROGA	NO APLICA			TIEMPO:	NO APLICA
OTRO (*)	X				

DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN
(En caso de prórroga, debe relacionar el saldo con el que cuenta el contrato)
Se solicita realizar REACTIVACIÓN del contrato de prestación de Servicios No 3279-2025 a partir del 15 de SEPTIEMBRE 2025 , teniendo en cuenta motivos personales, suspensión de contrato previamente legalizado.
JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN
Con base a la suspensión en mención y con el fin de dar continuidad a la ejecución contractual, se solicita REACTIVACIÓN por vencimiento de terminos conforme a las condiciones descritas en dicha suspensión. Por lo anterior se solicita la legalización de la solicitud en la plataforma transaccional SECOP II.

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
ELABORADO POR:	JOSE LUIS PEREZ AZUERO	TECNÓLOGO ADMINISTRATIVO	
SUPERVISOR:	GLORIA MARITZA PINILLA PINILLA	DIRECTORA DE SERVICIOS AMBULATORIOS	
JEFE DE OFICINA O DIRECTOR	GLORIA MARITZA PINILLA PINILLA	DIRECTORA DE SERVICIOS AMBULATORIOS	
ORDENADOR DEL GASTO	REYES MURILLO HIGUERA	SUBGERENTE DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD.	
			Vo.Bo. DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

NOTA: De acuerdo a la Resolucion No. 581 del 28 de abril de 2020, serán delegados como ordenadores del gasto: A la Subgerencia Corporativa, la suscripción de los procesos de Contratación de Contrato de Prestación de Servicios con persona natural, cuando la misma esté relacionada con el ámbito Administrativo y a la Subgerencia de Servicios de Salud, la suscripción de los procesos de Contratación de Órdenes de Prestación de Servicios con persona natural, cuando la misma esté relacionada con el ámbito Asistencial, según la cuantía siempre y cuando la mismas no superen los 800 S.M.M.L.V.